

FICHA 103
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por el cual se determina como obligatorio la elaboración del Estatuto del Espacio Público.
	NO	ACUERDO 018
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_018_1991.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: ARTICULO PRIMERO: El Plan Desarrollo Urbano incluirá obligatoriamente un plan para la conformación incorporación, regulación y conservación de los inmuebles constitutivos al espacio público de la ciudad. En dicho Plan se incluirá un inventario actualizado y gráfico del espacio público. PARAGRAFO. Según la Ley 9 Capítulo II, Artículo 5, define por ESPACIO PUBLICO, lo siguiente: ENTIENDESE POR ESPACIO PUBLICO EL CONJUNTO DE INMUEBLES PUBLICOS Y LOS ELEMENTOS ARQUITECTONICOS Y NATURALES DE LOS INMUEBLES PRIVADOS, DESTINADOS POR SU NATURALEZA, POR SU USO O AFECTACION A LA SATISFACCION DE NECESIDADES URBANAS COLECTIVAS QUE TRASCIENDEN POR TANTO LOS CIMIENTOS DE LOS INTERESES INDIVIDUALES DE LOS HABITANTES ASÍ, COMO CONSTITUYEN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD LAS AREAS REFERIDAS PARA LA CIRCULA CION, TANTO PEATONAL, COMO VEHICULAR, LAS AREAS PARA LA RECREACION PÚBLICA, ACTIVA O PASIVA, PARA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA, LAS FRANJAS DE RETIRO DE LAS EDIFICACIONES SOBRE LAS VIAS, FUENTES DE AGUA, PARQUES, PLAZAS ZONAS VERDES Y SIMILARES, LOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS CONSECUTIVOS DEL AMOBLAMIENTO URBANO EN TODAS SUS EXPRESIONES, PARA LA PRESERVACION DE LAS OBRAS DE INTERES PUBLICO Y DE LOS ALEMENTOS HISTORICOS CULTURALES, RELIGIOSOS, RECREATIVOS Y ARTISTICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DEL PAISAJE Y LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ENTORNO DE LA CIUDAD, LOS NECE SARIOS PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION DE LAS PLAYAS MARINAS, Y FLUVIALES, LOS TERRENOS DE BAJAMAR, ASI COMO DE LOS ELEMENTOS VEGETATIVOS, ARENAS Y CORALES y, EN GENERAL POR TODAS LAS ZONAS EXISTENTES O DEBIDAMENTE PROYECTADAS EN LAS QUE EL INTERES COLECTIVO SEA MANIFIESTO Y CONVENIENTE Y QUE CONSTITUYAN POR CONSIGUIENTE ZONAS PARA EL USO O EL DISFRUTE COLECTIVO. La Secretaría de Planeación Municipal reglamentará y promulgará el Estatuto del Espacio Público e igualmente exigirá a los constructores y urbanizaciones como requisito indispensable para su aprobación y legalización el que cedan las respectivas zonas de uso.
HECHO HISTORICO

FICHA 104

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

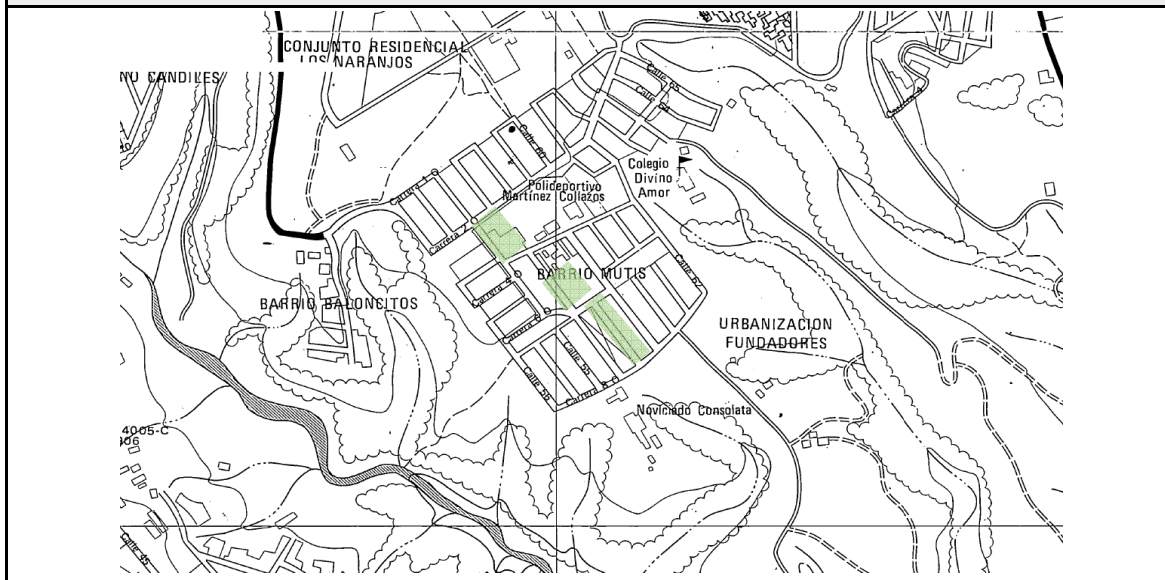
	TITULO	Por medio del cual se asignan nombres a los parques del Barrio Mutis.
	NO	ACUERDO 021
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_021_1991.p df

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

-Que la Comunidad del Barrio Mutis mediante oficio ha solicitado se le asignen nombres a los Parques del Barrio Mutis. -Que es deber de la Corporación decidir sobre este aspecto. Identificar con los siguientes nombres a los parques del barrio Mutis así. A el parque ubicado en la calle 55 y 56 con carrera 2 denominará parque Padre Bruno. B el parque ubicado en la calle 56 con carrera sexta, se denominará parque José Celestino Mutis. c, el parque ubicado en las calles 57 y 58, con carreras 7 y 8, se denominará parque de los fundadores. La Secretaría de Obras Públicas, a través de la sección de parques y su rubro, dispondrá todo lo pertinente a su mantenimiento, colocación de las estatuas y las respectivas placa.

HECHO HISTORICO



FICHA 105
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
	NO	ACUERDO 022
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_022_1991.p df

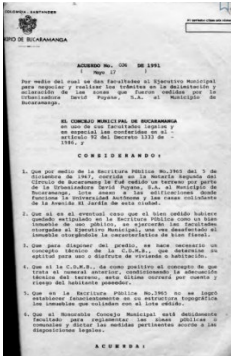
DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que la ley 9 de 1.989 en su artículo lo dispone la formulación de planes de desarrollo de conformidad con la política nacional y departamental, las técnicas modernas de planeación urbana y con base en la coordinación del desarrollo urbano y regional, con el fin de lograr condiciones óptimas para el desarrollo del Municipio.
HECHO HISTORICO
Adoptase el plan de desarrollo para el municipio de Bucaramanga, de conformidad con el estudio realizado por el departamento administrativo de planeación municipal denominado plan de Desarrollo 1990 1992, el cual estará conformado por los siguientes cuatro capítulos. Capítulo 1, generalidades, el en el cual contiene los siguientes elementos. 1-Las condiciones del desarrollo local. 2-El municipio en el contexto de la planificación regional. 3-La planeación en el proceso de descentralización. 4-La planificación a corto, mediano y largo plazo. Capitulo dos, formulación del plan teniendo en cuenta.: 1-Estrategia de equilibrio del desarrollo municipal. 2-El equilibrio de desarrollo municipal. 3-Estrategias, planes y programas para el desarrollo municipal. Capitulo 3, propuestas socioeconómicas y funcional. El cual toma. 1-Características de la funcionalidad municipal. 2-Hoy características socioeconómicas. Capitulo cuarto, propuestas físicas consta de. 1-Ordenamiento físico, rural y urbano.

FICHA 106
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por el cual se cede en comodato un predio y mejora de propiedad del Municipio, a la Fundación de Apoyo a los Scouts (F.A.S.)
	NO	ACUERDO 033
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_033_1991.pdf

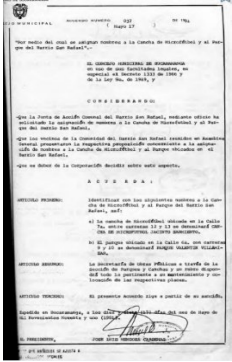
DESCRIPCION
CONSIDERANDO: A- Que existe un predio ubicado en la Carrera 20 con calle 28, esquina, con mejora, que hace parte del predio distinguido con el número catastral 0103002003 que es propiedad del Municipio. B- Que el predio que se segrega, tiene los siguientes linderos: Por el Norte en 41.90 mts. con el mismo lote; por el Sur en 41.90 mts con la calle 28; por el Oriente en 22.60 mts con la carrera 20; por el occidente en 22.60 con el mismo lote. C- Que el predio tiene un área aproximada de 946.94 mts. cuadrados. D- Que en la actualidad el citado predio se encuentra desocupado y cuenta con servicios públicos. E- Que la Fundación de Apoyo a los Scouts de Bucaramanga, no dispone de sede donde realizar sus actividades como: Asambleas, reuniones, cursos de capacitación, seminarios, atención al público, etc. F- Que la Fundación de Apoyo a los Scouts (F.A.S.) patrocina la Ejecución de programas encaminados a la formación integral de la Juventud Bumanguesa con la Metodología Scout.
HECHO HISTORICO

FICHA 107
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se dan facultades al Ejecutivo Municipal para negociar y realizar los trámites en la delimitación y aclaración de las zonas que fueron cedidas Urbanizadora Bucaramanga.
	NO	ACUERDO 036
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_036_1991.pdf

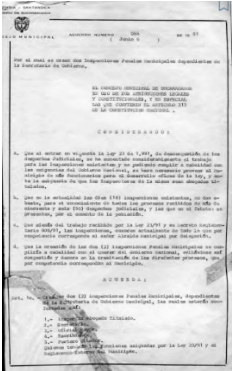
DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que por medio de la Escritura Pública No.3965 del 5 de diciembre de 1967, corrida en la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramang le fue cedido un terreno por parte de la Urbanizadora David Puyana, S.A. al Municipio de Bucaramanga, lote anexo a las edificaciones donde funciona la Universidad Autónoma y las casas colindante de la Avenida El Jardín de esta ciudad. 2. Que si en el eventual caso que el bien cedido hubiere quedado estipulado en la Escritura Pública como un bien inmueble de uso público, se ejercerán las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal, una vez desahogado el inmueble otorgándole la característica de bien fiscal. 3. Que para disponer del predio, del predio, se hace necesario un concepto técnico de la C.D.M.B., que determine su aptitud para uso o disfrute de vivienda o habitación. 4. Que si la C.D.M.B., da como positivo el concepto de que trata el numeral anterior, condicionando la adecuación técnica del terreno, terreno, esta última correrá por cuenta y riesgo del habitante poseedor. 5. Que en la Escritura Pública No.3965 no se logró establecer fehacientemente en su estructura topográfica los inmuebles que colindan con el lote cedido. 6. Que el Honorable Concejo Municipal está debidamente facultado para reglamentar las zonas públicas o comunales y dictar las medidas pertinentes acorde a las disposiciones legales.
HECHO HISTORICO

FICHA 108
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se asignan nombres a la Cancha de microfútbol y al parque del Barrio San Rafael
	NO	ACUERDO 037
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_037_1991.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: -Que la Junta de Acción Comunal del Barrio San Rafael, mediante oficio ha solicitado la asignación de nombres a la Cancha de microfútbol y al parque del Barrio San Rafael. -Que los vecinos de la Comunidad del Barrio San Rafael reunidos en asamblea general presentaron la respectiva proposición concerniente a la asignación de nombres a la Cancha de Microfútbol y al Parque ubicados en el Barrio San Rafael. -Que es deber de la Corporación decidir sobre este aspecto.
HECHO HISTORICO
cedese en comodato por el término de 5 año prorrogables a la Fundación de Apoyo a los scouts, con personalidad jurídica, según Resolución 0699 del 15 de abril de 1988, emanada de la gobernación de Santander, un lote de terreno y las mejoras allí existentes, ubicado en la calle 28 con carrera 20 esquina de área. La próxima vez, 946. 94 m2 y que se segrega del distinguido con la matrícula catastral 0103002003 de propiedad del municipio para uso de su sede. Parágrafo condicionase. La celebración del contrato de comodato a la disponibilidad del predio dentro de los programas de la Secretaría de promoción social municipal. Artículo dos, la Fundación de Apoyo a los scouts no podrá cambiar la destinación del inmueble dado el artículo 1 del presente acuerdo, que se considera casual para dar por vencido el plazo y exigir la restitución del terreno.

FICHA 109
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por el cual se crean dos Inspecciones Penales Municipales dependientes de la Secretaria de Gobierno
	NO	ACUERDO 055
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_055_1991.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: a. Que al entrar en vigencia la ley 23 de 1991, de descongestión de los despachos Judiciales, se ha aumentado considerablemente el trabajo para las Inspecciones existentes y no pudiendo cumplir a cabalidad con las exigencias del Gobierno Nacional, se hace necesario proveer al Municipio de más funcionarios para el desarrollo eficaz de la ley, y ante la exigencia de que los Inspectores de la misma sean abogados titulados. b. Que en la actualidad las diez inspecciones existentes, no dan a basto, para el conocimiento de todos los procesos recibidos de más de cincuenta y seis despachos judiciales, y las que en el futuro; se presenten, por el aumento de la población. Que además del trabajo recibido por la Ley 23/91 y su Decreto Reglamentario 800/91, las inspecciones, conocen actualmente de todo lo que por competencia corresponde al señor Alcalde Municipal por delegación. d. Que la creación de las dos inspecciones Penales Municipales se cumpliría a cabalidad con el querer del Gobierno Nacional, evitándose así congestión y demora en la tramitación de los diferentes procesos, que por competencia correspondan al Municipio.
HECHO HISTORICO

FICHA 110
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se cede un lote de terreno en administración a la Corporación de Trabajo y Acción Social" CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA.
	NO	ACUERDO 062
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_062_1991.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que se encuentra constituida en Bucaramanga la Corporación de Trabajo y Acción Social CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA, con personería Jurídica 14 del 9 de mayo de 1986. 2. Que dentro de sus objetivos, además de exaltar la memoria del Ilustre Médico y Concejal, están el impulsar políticas sociales en pro de la salud, educación y vivienda de los más necesitados. 3. Que se ha propuesto como meta de la Corporación de Trabajo y Acción Social el levantar un monumento Nacional a Nuestra Señora de la Virgen de Carmen (Patrona del Conductor) y depositar los restos del Dr. CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA. 4. Que para tal efecto se solicita al Honorable Concejo Municipal se otorgue un lote de terreno de propiedad del municipio, ubicado en el Cementerio Municipal de Campo Hermoso, para que en administración se efectue las obras aquí mencionadas.
HECHO HISTORICO
Entregar en Administración por espacio de 5 años el lote ubicado en el cementerio municipal de campo hermoso con área de 625 m2, identificado con el número predial 015188001, ubicado en la esquina de la calle 45 con carrera cero Occidente. Del barrio campo hermoso, con los siguientes linderos por el norte en 25.15 M, con propiedad municipal, cementerio municipal por el sur, 25.15 M con la calle 45 por el Oriente con en 19.60 M con propiedad del municipio mi cementerio municipal. Y por el Occidente en 20 M con la carrera cero Occidente a la corporación de trabajo y acción social, Carlos Francisco Toledo Plata para que construya allí un monumento nacional a nuestra señora la Virgen del Carmen y depositar allí los restos del exconcejal doctor Carlos Toledo Plata.

FICHA 111
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se cede en comodato un predio de propiedad del Municipio de Bucaramanga, al Comité Cívico de los Barrios Los Laureles y Cordoncillo con Personería Jurídica 137 de 1986, para el funcionamiento del COMEDOR INFANTIL.
	NO	ACUERDO 063
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_063_1991.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que los Barrios los Laureles y Cardoncillo existe un Comité Cívico que está interesado en poner a funcionar en dichos barrios el COMEDOR INFANTIL. 2. Que los barrios en mención son sectores de muy escasos recursos económicos y se hace indispensable la creación de los Comedores Infantiles para coadyuvar a una mejor nutrición de la niñez de este sector. 3. Que es deber de la Administración colaborar en todo lo que esté a su alcance para que este tipo de obras que redundan en beneficio de toda una comunidad se puedan llevar a cabo en el menor tiempo posible. 4. Que para llevar a feliz término la creación de los Comedores anteriormente mencionados se hace necesario que el Municipio ceda en comodato por el término de cinco (5) años prorrogables el predio de que trata el siguiente Proyecto.
HECHO HISTORICO
Se autoriza al alcalde metropolitano de Bucaramanga para que sea incómodo dato por el término de 5 años prorrogables al Comité Cívico del Barrio los laureles y concursillo el presidente infectado con el número catastral 015620001, situada en los barrios los laureles. El cordoncillo del municipio de Bucaramanga con el área de 6652,09 M2 según escritura pública número 1159 del 11 de junio de 1979, otorgada en la notaría cuarta. El predio que se cede en comodato por medio del presente acuerdo con el fin exclusivo de que en él funciona el comedor infantil.

FICHA 112
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por el cual se faculta al Alcalde Mayor de Bucaramanga, para disponer lo concerniente al trazado y prolongación de la vía ubicada en la carrera 36 con calle 4 hasta la calle 3 (39 mts lineales) Barrio Vegas de Morrorrico.
	NO	ACUERDO 071
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_071_1991.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que es deber de las autoridades municipales dar solución a los problemas que afectan a la comunidad en especial los relativos a la falta de vías vehiculares. 2. Que Planeación Municipal en oficio DTC #185791 de Julio 25 de 1991 certifica que es necesario la apertura de la vía CARRERA 36 con CALLE 4, hasta la CALLE 3 (39 mts lineales) del Barrio Vegas de Morrorrico. permitiendo de esta forma el paso a los predios vecinos en especial al predio 214, 308. 3. Que el valor de la vía no es nada significativo, pudiéndolo asumir la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
HECHO HISTORICO
Empty space for historical event

FICHA 113

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

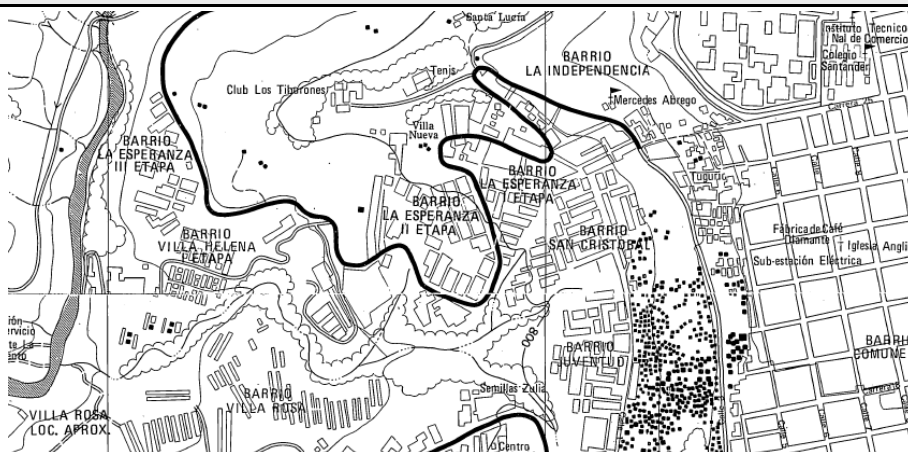
	TITULO	POR EL CUAL SE CEDE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA I ETAPA PARA AULAS DEL COLEGIO ESPERANZA I, Y SE DICTAN OTRAS NORMAS.
	NO	ACUERDO 086
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_086_1991.pdf

DESCRIPCION

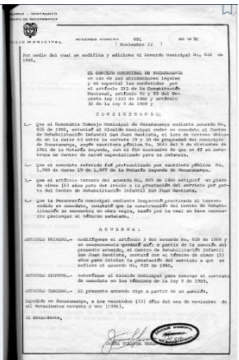
CONSIDERANDO:

- Que la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I etapa, reconocida mediante Personería Jucidica No. 003 de 1981, adelanta una importante labor comunitaria en beneficio de la niñez en la zona de influencia del barrio San Cristobal y Esperanza I;
- Que el lote objeto de este Acuerdo hace parte de uno mayor extensión cedido en comodato mediante Acuerdo No. 046 del 9 de Diciembre de 1985 por 99 años a la Junta de Acción Comunal del Barrio Esperanza I;
- Que para la mejor prestación de servicios educativos a nivel preescolar es conveniente otorgar en comodato dicho lote, pues actualmente no presta ningún beneficio social;
- Que es deber del Concejo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad que para el caso que nos ocupa es la población infantil de los barrios San Cristobal y Esperanza I etapa;

HECHO HISTORICO

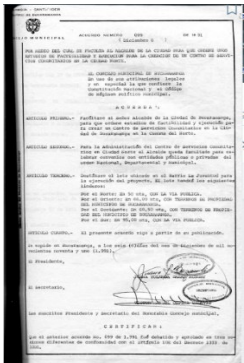


FICHA 114
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal No.025 1986.
	NO	ACUERDO 091
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_095_1991.p df

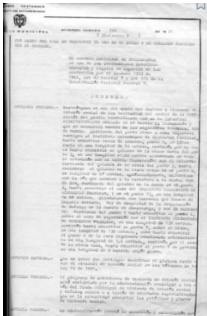
DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo No. 025 de 1986, autorizó al Alcalde Municipal ceder en comodato al Centro de Rehabilitación Infantil San Juan Bautista, el lote de terreno ubicado en la calle 63 entre la carrera 29 y 30 de propiedad del Municipio de Bucaramanga, según escritura pública No.3642 del 9 de diciembre de 1961 de la Notaría Segunda, con el fin exclusivo de que en él se construya un Centro de Salud especializado para la infancia. 2. Que el comodato referido fue protocolizado por escritura pública No. 1099 de Marzo 19 de 1977 de la Notaría Segunda de Bucaramanga. 3. Que el artículo tercero del acuerdo No. 025 de 1986 estipuló un plazo de cinco años para dar inicio a la prestación del servicio por parte del Centro de Rehabilitación Infantil San Juan Bautista. 4. Que la Personería Municipal mediante Inspección practicada al terreno cedido en comodato, constató que la construcción del Centro de Rehabilitación se encuentra en obra negra, razón por la cual se hace necesario prolongar el término señalado.
HECHO HISTORICO

FICHA 115
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAD PARA QUE ORDENE UNOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EJECUCION PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN LA CIUDAD NORTE.
	NO	ACUERDO 099
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_099_1991.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: ARTICULO PRIMERO: Facultase al Señor Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, para que ordene estudios de factibilidad y ejecución para crear un Centro de Servicios Comunitarios en la Ciudad de Bucaramanga en la Comuna del Norte. ARTICULO SEGUNDO: Para la Administración del Centro de Servicios Comunitarios en Ciudad Norte el Alcalde queda facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden Nacional, Departamental y Municipal. ARTICULO TERCERO: Destinase el lote ubicado en el Barrio La Juventud para la ejecución del proyecto. El lote tendrá los siguientes linderos: Por el Norte: En 58 mts, CON LA VIA PUBLICA. Por el Oriente: En 66.00 mts, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Por el Occidente: En 60.50 mts, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Por el Sur: En 95.00 mts, CON LA VIA PUBLICA.
HECHO HISTORICO

FICHA 116
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL USO DE UN SUELO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE.
	NO	ACUERDO 106
	AÑO	1991
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_106_1991.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: ARTICULO PRIMERO: Restringese el uso del suelo con destino a vivienda de interés social de los habitantes del sector de la transición del predio identificado con el No.Catastral 010601910002000 ubicado en el barrio la Transición y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: partiendo del punto cinco a casa esquinera contigua al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hasta encontrar cerca de alambre, punto 4, en línea recta en una longitud de 54 metros, continúa por la cerca hasta encontrar el quiebre de la misma cerca del punto 3, en una longitud 41.60 metros alinderado en toda su extensión con el barrio Transición; POR EL ORIENTE: Partiendo del quiebre de la cerca del punto 3, hasta encontrar el quiebre de la misma cerca en el punto 2, en longitud de 87 metros. Aproximadamente, alinderado con la vía que conduce a la carretera a la Costa; POR EL SUR, Partiendo del quiebre de la cerca en el punto 2, hasta encontrar el muro del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (en el punto 1), en una longitud de 69 metros. Alinderando con terrenos que fueron de Eugenio Serrano. Hoy de Propiedad de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucarmanga, y POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto 1 hasta encontrar el punto 8, sobre el muro de separación con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en una longitud de 130 metros. continúa hasta encontrar el punto 7, sobre el mismo, en una longitud de 136 metros., sube hasta encontrar el punto 6 de la casa esquinera mencionada anteriormente en una longitud de 3.6 metros, continua por el muro de la misma casa, hasta encontrar el punto 5 de partida en una longitud de 9 metros, según plano. ARTICULO SEGUNDO: Que es deber del Municipio coordinar el Sistema Nacional de vivienda de interés social en los términos de la ley 03 de 1991. El programa de soluciones de Vivienda de interés social será adelantado por la Administración Municipal a través del Fondo Municipal de vivienda de interés social y reforma urbana o a través de entidades especializadas que en la actualidad adelantan las políticas y planes de vivienda social. La Administración Tendrá la dirección y orientación; ACUERDO NUMERO 106 DE 1991HOJA No. 2 tal del proyecto de reubicación y autoconstrucción PARAGRAFO: La comisión de obras Públicas y Servicios del Concejo de Bucaramanga participará, vigilará y dará visto bueno al lote y adjudicaciones de los lotes del proyecto de vivien del proyecto de interés social a construirse en el predio mencionado en el Artículo 1o del presente Acuerdo. ARTICULO QUINTO. El Departamento de Planeación Municipal realizará y elaborará el diseño urbanístico definiendo en los lotes, áreas 20 ROYAN AIGIADverdes, vías, etc, además elaborará el plano tipo de vivienda con su parte arquitectonica y estructural. ARTICULO SEXTO. La Administración Municipal queda facultada para iniciar el tramite de recuperación total del predio. ARTICULO SEPTIMO. Este Acuerdo rige apartir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.